



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: E-GCCP-FR-010

Versión: 06

Fecha aprobación:
09/07/2025

mail.cundinamarca.gov.co/owa/#path=/mail

Outlook Web App

Correo Calendario Contactos Tareas Emerson Linares Gordillo

Nuevo correo

Buscar en Correos y Contactos

BAÑEJA DE ENTRADA CONVERSACIONES POR FECHA

Todos Sin leer Para mí Marcados

Favoritos

Emerson Linares Gordillo

Bandeja de entrada 4

Borradores (8)

Elementos enviados

Elementos eliminados 33

Correo no deseado

Notas

Proceso de contratación Jhon Balcazar

RESPONDER RESPONDER A TODOS REENVIAR

Marcar como no leído

Maria Paula Rodriguez Lopez
mié 22/10/2025 15:16

Para: Emerson Linares Gordillo; Grey Patricia Torres Valdez

1 dato adjunto

Solicitud #=308*

Descargar todo

Estimado Emerson, cordial saludo.

De manera atenta remito la última versión del no planta de Jhon Balcazar, el día de hoy se modificó una obligación. Por lo tanto, amablemente, solicito de tu apoyo con la radicación del mismo en la OAJ, así mismo la contratista @Grey Patricia Torres Valdez, le envió un correo electrónico al contratista solicitando los documentos que se requieren para el contrato, de esta manera puedes coordinar con ella la recepción de la documentación.


Amablemente, solicito tu apoyo revisando y organizando los documentos precontractuales del señor Balcazar, así como estructurar el estudio previo que se requiere para el contrato.

Quedo atenta a la expedición del no planta para solicitar el CDP, y para que puedas solicitar la publicación del plan de adquisiciones.

Quedando atenta a los comentarios,

Maria Paula

martes, 11 de noviembre de 2025

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	AGOSTO DE 2025


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Ordenanzal N° 406 de 2024 “*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS*

DISPOSICIONES”, se establece que el sector administrativo de transporte y movilidad está integrado por la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca y los organismos y entidades que se le adscriban o vinculen y se orienta a garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible del Departamento en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte.


Dentro de la misión de la Secretaría de Movilidad Contemporánea se encuentra el orientar y liderar la formulación de las políticas, programas y estrategias del sistema de movilidad y transporte, considerando al campesinado como sujeto de especial protección e incorporando un enfoque de respeto a los derechos ambientales, para asegurar la organización y control del orden en materia de tránsito, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y calidad de vida de la comunidad del Departamento. Para tal efecto, se encuentra que el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, establece que la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca es la dependencia rectora de las políticas del sector de tránsito y transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte, tiene como misión orientar y liderar la formulación de políticas, estrategias, programas y proyectos para mejorar el sistema de movilidad del departamento, cubriendo los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y aéreo, con el fin de garantizar una movilidad segura, eficiente, legal y sostenible. Además, busca promover una cultura vial que mejore la seguridad vial y ser un ente integrador para los municipios sin organismos de tránsito, a través de la planificación, regulación y control de la movilidad y el tránsito. También se encarga de la planificación de la infraestructura de transporte, formulando y dando seguimiento a proyectos para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y carga, asegurando la interconexión con Bogotá, otras ciudades de la región central, el país y el exterior.

La Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, tiene jurisdicción y competencia en 104 de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca y en torno al logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo y del Plan de Seguridad vial, se busca beneficiar a la población del Departamento de Cundinamarca, en especial a la población de los 104 municipios del Departamento que no cuentan con organismo de tránsito reconocido por el Ministerio de Transporte, así como algunas sedes operativas se encuentran en proceso de municipalización tal como se muestra en la siguiente tabla:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

*SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	CHOCONTÁ, VILLAPINZÓN, MACHETA, MANTA, TIBIRITA, SESQUILÉ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ y SUESCA, GACHALÁ, GACHETA, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, JUNÍN, SOPÓ Y UBALÁ.
COTA*	COTA, TABIO, TENJO, BOJACÁ Y ZIPACÓN.
LA MESA	LA MESA, ANAPOIMA, ANOLAIMA, CACHIPAY, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, TENA. VIOTÁ.
RICAUARTE	RICAUARTE, AGUA DE DIOS, BELTRÁN, GUATAQUÍ, JERUSALÉN, NARIÑO, NILO, TOCAIMA
VILLETA	VILLETA, ALBÁN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, PULÍ, QUEBRADA NEGRA, QUIPILE, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAIMA, UTICA, VERGARA Y VIANÍ
EL ROSAL	EL ROSAL, SAN FRANCISCO, SUPATÁ, SUBACHOQUE
SIBATÉ	SIBATÉ, GRANADA
CAJICÁ*	CAJICÁ, CARMEN DE CARUPA, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÚQUENE, GUACHETÁ, LA PALMA, LENGUAZAQUE, NEMOCÓN, PAIME, SAN CAYETANO, SIMIJACA, SUSANA, TAUSA, TOPAIPÍ, VILLAGÓMEZ, SUTATAUSA, YACOPI
CÁQUEZA	CÁQUEZA, CHOACHÍ, FÓMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE
ARBELÁEZ	ARBELÁEZ, PASCA, VENECIA, CABRERA, SAN BERNARDO, TIBACUY, PANDI
PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR, CAPARRAPÍ
CHIPAQUE	CHIPAQUE, UNE

*En proceso de municipalización Tabla 1: Elaboración propia.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Así mismo y de conformidad con el artículo del 241 del Decreto Ordenanza N. 406 de 2024, la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca se establecieron 19 funciones esenciales, dentro de las cuales es preciso mencionar;

“2. Participar y orientar las políticas públicas, para la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de transporte del Departamento.


3. Promover alianzas estratégicas para contratar proyectos de tránsito y transporte por el sistema de concesión, alianza público privadas APP, o relacionados, entre otras, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, del servicio.

4. Orientar la estructuración de los diferentes sistemas integrados de transporte del Departamento de Cundinamarca y definir y priorizar los corredores del sistema”.

De igual manera la Dirección Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones determinadas en el artículo 245 de la Resolución 406 del 2024 *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*,

“(…) 1. Ejecutar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes, servicios administrativos y recursos físicos de la Secretaría, en coordinación con la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano del Departamento. 5. Liderar, en coordinación con el área designada por la Gobernación, la oportuna respuesta y trámite a las Peticiones, Quejas y Reclamos que sean recibidas en la Secretaría, así como por la entrega oportuna de los insumos requeridos dentro de los diferentes medios de control” (…).

Para atender las funciones antes descritas, es preciso consolidar desde operativo el ejercicio y desarrollo de las actividades a su cargo, a través del personal profesional cuya prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es contratado con personas naturales que soporten no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también las diferentes funciones a cargo de la Dirección administrativa y Financiera, garantizando el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas inherentes a la gestión a cargo del área, lo cual requiere una asesoría eficiente.


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Una de las Líneas Estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 Gobernando Más que un Plan 2024 - 2028, ha previsto la Línea Estratégica Competitividad compartida y la Línea Estratégica CON UNIDAD, generada a través del programa Infraestructura y Servicios de Logística de Transporte, en el marco del proyecto de inversión Fortalecimiento de la articulación institucional entre Bogotá y los municipios de influencia de los principales corredores logísticos de carga en el departamento de Cundinamarca, el cual busca el mejoramiento de la articulación institucional entre el Departamento, Bogotá y los municipios de influencia de los principales corredores logísticos de carga , mediante la meta producto implementar 1 Plan Integral de Tránsito en los logísticos del Departamento. (...).”

Dicha Línea Estratégica se encuentra en el marco del principio de “Eficiencia y modernización administrativa”. Para lograrlo, se enfoca en fortalecer la gestión institucional empleando para ello una mejor infraestructura tecnológica y reforzando el recurso humano existente. Así mismo, se encuentra el Proyecto “*Fortalecimiento de los servicios de movilidad, a través del incremento de personal para el control en vía y el mejoramiento de la oferta de servicios de tránsito*”, que busca generales soluciones a los desafíos en el sector de la movilidad, específicamente en lo relacionado con las necesidades de control y gestión del tránsito, y con los servicios de tránsito ofertados a través de las sedes operativas, generando un impacto en la calidad de vida de los Cundinamarqueses.

Lo anterior nos permite concluir que, para fortalecer la gestión institucional de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, se requiere la contratación de un profesional que lidere la atención oportuna, eficaz y eficiente a los peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que se radiquen en la Secretaría de Movilidad.

Adicionalmente, y en línea con el mencionado proyecto de inversión, el componente de trámites y servicios a la ciudadanía requiere ser fortalecido. Es esencial que los procesos alrededor de dichos trámites se gestionen eficiente y modernamente, que se trate humanizado a los usuarios y que se eliminen barreras de acceso. Brindar una buena atención en materia de trámites de tránsito, favorece la percepción ciudadana frente a lo público, evita que las personas se vean obligadas a trasladarse a otros organismos de tránsito buscando un mejor servicio y se constituye en una importante fuente de ingresos que permite realizar inversiones en los temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial de la respectiva entidad territorial.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025


El traslado de estos usuarios a otros municipios afecta su bienestar, disminuye la confianza ciudadana frente al gobierno departamental y afecta también los ingresos percibidos por el Departamento, toda vez que las multas son consideradas como ingresos no tributarios que hacen parte del presupuesto general del Departamento. Actualmente, el recurso humano del sector transporte es limitado para el seguimiento y control de las labores del contratista, mediante el cual se concesionan los servicios de la Secretaría de Movilidad Contemporánea. En este sentido es fundamental fortalecer el ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas.

En ese sentido es importante mencionar que la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca tiene concesionada la gestión de cobro de las infracciones de tránsito; no obstante, dicha gestión también requiere del personal de la Secretaría, en especial para suscribir los actos administrativos relacionados con los procesos, lo cual implica la revisión, sustanciación, verificación de insumos, realización de trámites internos y, demás ajustes necesarios, exigiendo una importante carga administrativa para la entidad, dado el alto volumen de los mismos. Por otro lado, para mitigar el riesgo de ocurrencia de comportamientos inseguros, es necesario fortalecer el control al cumplimiento de las normas de tránsito, desde la detección hasta la imposición de la sanción.

Lo anterior evidencia que, para propiciar comportamientos más seguros en las vías, existe gran oportunidad de mejora en el tema de control y servicios de movilidad, tanto desde el punto de vista del recurso humano y tecnológico para la prestación de dichos servicios, como para la detección de infracciones, lo cual incluye la gestión y finalización oportuna del proceso contravencional.

Entre tanto, la Ordenanza No 001 de 2024, adopta el Plan de Desarrollo 2024-2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN". El cual, contiene 395 metas estructuradas, enfocado en cuatro líneas estratégicas: "1. "Bienestar verde, 2. Con-unidad, 3. Competitividad compartida y 4. Bien gobernar". Tres de esas líneas estratégicas incluyen metas que giran en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal, la movilidad segura, una política de movilidad activa y sostenible, el fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la logística y la competitividad compartida. En específico, la línea estratégica de Competitividad compartida definida como "un concepto que se refiere a la idea de que, en un entorno económico y social, la competencia y el éxito no deben estar restringidos a unos pocos individuos o empresas, sino que deben ser compartidos de manera más equitativa entre todos los participantes de una sociedad. Es un contexto en el que se promueve la idea de que el crecimiento económico y la prosperidad deben ir de la mano con la reducción de las desigualdades y la promoción de oportunidades para todos los sectores de la sociedad. Esto implica políticas y estrategias que fomenten la igualdad de acceso a la educación, el empleo, los servicios (...)" contiene una serie de apuestas que contienen las diferentes metas en torno al mejoramiento de la oferta de transporte multimodal.

A su vez, esta línea estratégica incorpora la apuesta de Movilidad Contemporánea definida como "un concepto que incorpora la movilidad vista desde un enfoque integral. Es decir, aquella donde se consideran el impacto de las intervenciones en la movilidad desde el bienestar social, protección ambiental y el crecimiento económico (...)". Este concepto es la base para que el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Departamento afronte los desafíos significativos en movilidad desde la visión urbana y regional, mediante proyectos estratégicos de infraestructura de transporte en la ciudad-región.

La apuesta para establecer soluciones sostenibles para mejorar la movilidad en sus diferentes modalidades se centra en la implementación del modelo de movilidad contemporánea. A partir de este, se busca posicionar al departamento a través del incremento de la oferta de infraestructura de transporte, la integración multimodal, así como la implementación de una política de movilidad de calidad, accesible, universal e inclusiva de todos los actores del sistema. Lo anterior, teniendo en cuenta grupos especiales, enfoque de género, personas con condición de discapacidad, grupos etarios, grupos vulnerables y grupos étnicos, entre otros. En el cual se reconocen sus vulnerabilidades, se previene la exclusión social y física, se intervienen y se disminuyen las externalidades negativas como la congestión, contaminación y siniestralidad vial. Una movilidad departamental donde se garantiza y se mejora el acceso a las oportunidades, implementando sistemas de transporte público eficientes, seguros y que protejan el medio ambiente enfrentando los nuevos desafíos de la movilidad.

Estos nuevos desafíos de la movilidad surgen debido al crecimiento acelerado de la población, así como el incremento en la motorización y la planificación territorial orientada hacia el uso masivo de modos motorizados, ha generado una mayor demanda de transporte. Lo anterior, ha llevado a una progresiva saturación de los sistemas y de la infraestructura de transporte, generando congestión, altos tiempos de viaje, deterioro en la calidad del aire, aumento en la siniestralidad vial, insatisfacción con los servicios y una disminución de la calidad de vida.


Desde Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas de Tránsito de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, deseamos expresar nuestro compromiso absoluto con el proyecto "Prevención del Riesgo de Siniestralidad en las Vías del Departamento de Cundinamarca". Este proyecto reviste una importancia fundamental para la seguridad vial en nuestra región, y como parte de nuestra responsabilidad institucional, estamos dedicados a avanzar significativamente en su implementación.

En esta línea, estamos trabajando diligentemente en la creación y puesta en marcha de un proceso de contratación directa que no solo cumpla con los requisitos legales vigentes, sino que también garantice la agilidad y eficiencia necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto.

Por lo tanto, seguimos comprometidos en optimizar nuestros procedimientos internos, para emitir respuesta de PQRS de manera efectiva, celera y eficaz en aras de asegurar las mejores prácticas administrativas, contribuyendo así al éxito en la buena gestión administrativa.

Por su parte, dentro del proyecto: "PREVENCIÓN DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", se identifica la necesidad de contar con los servicios de un profesional con el fin de fortalecer los servicios de la movilidad a través del mejoramiento de respuestas de PQRS dentro de los términos establecidos en las disposiciones normativas que regulan la materia, en aras de mejorar la atención a los usuarios, así como fortalecer el ejercicio de la función pública.

En virtud de lo anterior y debido a la importancia técnica que tiene la Dirección Administrativa y Financiera, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal profesional que fortalezca las respuestas de las peticiones, quejas y reclamos que sean recibidas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

por la Secretaría de Movilidad Contemporánea.

En virtud de lo mencionado anteriormente, y considerando las funciones antes descritas, es preciso consolidar desde el ámbito, técnico y operativo el ejercicio y desarrollo de las actividades a su cargo, a través del personal profesional idóneo cuya prestación de servicios se debe contratar con personas naturales que soporten no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también las diferentes funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, Se hace necesario contratar un profesional en Administración de empresas, económica, Contaduría o afines con el fin de prestar servicios profesionales para el seguimiento y la gestión a las PQRSF radicadas en la Secretaría, así como el reporte de bienes que hace parte de esta dependencia.

Es importante mencionar, que, en el marco del desarrollo de las funciones propias de la Dirección Administrativa y Financiera, se encuentra que cuenta con personal que resulta insuficiente para atender las funciones y necesidad de la dependencia, tal como lo manifiesta la Secretaría de la Función Pública mediante el Certificado de No Planta 4601 de 25 de julio de 2025.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de Inversión a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal **7100067546 de 31 de julio de 2025. Rubro 1123/1- 0102/2320202008/6/191/ AC/ SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA /recurso ordinario excedente/ servicios proyecto 2024/004250123/2409023** Seguridad vial.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

OJO REVISAR Y PREGUNTAR

Adquisiciones planeadas


Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	
80111600	Prestar servicios profesionales en la dirección administrativa y financiera con el objetivo de realizar el seguimiento y la gestión a las PQRSF radica (...)	Agosto	Agosto	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	21.494.200 COP

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.


El contrato de prestación de servicios, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: “[...] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable [...]*”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: “[...] (i) Sólo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» [...]” (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...*”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA


Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto “LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece “(...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: “(...) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.166.666)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por Decreto 014 de 2024, así:

TÍTULO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	De 0 a 4 meses de experiencia profesional.	\$5.000.000	\$8.166.666

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.166.666)**. Al contratista se le cancelarán pagos mensuales por la suma de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**.


La Secretaría de Movilidad cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, el mismo se encuentra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100067546 de 31 de julio de 2025. Rubro 1123/1- 0102/2320202008/6/191/ AC/ SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA /recurso ordinario excedente/ servicios proyecto 2024/004250123/2409023 Seguridad vial.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establece Colombia Compra Eficiente “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación” se menciona el deber de estructurar 5 pasos para la administración de riesgos tales como: 1) establecer el contexto, 2) identificar y clasificar los riesgos, 3) Evaluar y calificar los riesgos, 4) Asignación y tratamiento de los riesgos y monitorear los riesgos.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos en materia de contratación estatal:

- a) *Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;*
- b) *Los eventos que alteren la ejecución del contrato;*
- c) *El equilibrio económico del contrato;*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

- d) *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y*
- e) *La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

Igualmente, en desarrollo de tipificación de actividades que se establecieron en la matriz de riesgos para el proceso, se determinó seguir el lineamiento del CONPES 3714 de 2011, incluido en el *anexo No.6* de este estudio previo denominado “*matriz de riesgos de contratación directa- prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión dirección administrativa y financiera – Secretaría de Movilidad Contemporánea*”.

ANALISIS DE NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.


De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en normas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia profesional, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*”

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO:


“Prestar servicios profesionales para la dirección administrativa y financiera en la creación de terceros para los contratos, programas, planes, y convenios como requisito contable, así como el apoyo en los trámites relacionados con los procesos de cargue y expedición de los registros presupuestales y certificados de disponibilidad presupuestal en la Secretaría de Movilidad Contemporánea.”

3.1.1. ALCANCE


No aplica

3.1.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
-----------------------------	-----------------	----------------	--------------	-----------------	----------------------------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06	
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Fecha aprobación: 09/07/2025	

(F) Servicios	8000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios.
---------------	--	---	--	---------------	--

 <p>Gobernación de CUNDINAMARCA</p> <p>3.2 IDENTIFICACIÓN DE ESTE CONTRATO</p> <p>Contrato de prestación de servicios o de Apoyo a la gestión</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	<p>Código: E-GCCP-FR-010</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha aprobación: 09/07/2025</p>
	<p>DE ESTE CONTRATO VA A COMPRESIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por **UN (1) MES DIECINUEVE (19) DIAS** , contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses, sin que supere el 30 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato un (1) mes diecinueve (19) días **más, término que se da para fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.**

3.3.2. Lugar de ejecución:

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión serán prestados en el Departamento de Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.166.666)**, Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de Movilidad Contemporánea pagará al Contratista el valor del contrato en DOS

(02) pagos con mensualidades vencidas, un primer pago por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000)**, y un ultimo pago por los días efectivamente laborados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.


Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

3.3.4. Anticipo / pago anticipado

No aplica

3.3.5. Supervisión y/ o interventoría:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, con el fin de

 <p>GOBIERNO DE Cundinamarca</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Código: E-GCCP-FR-010</p> <p>Verificación del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2014</p> <p>Fecha aprobación: 09/07/2025</p>
---	--	--


La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

3.4.1. Obligaciones


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Realizar los procedimientos necesarios, y diligenciamiento de los formatos actualizados para la creación, actualización y modificación de terceros requeridos en la Dirección Administrativa y Financiera.
2. Realizar todas y cada una de las actividades y procedimientos adelantados por el DAF, esto es, recibir, renombrar y cargar los RPC y los CDP, así como para adelantar los trámites de expedición y anulación de certificados de disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales.
3. Presentar información cuando sea requerida por el Supervisor del contrato o los órganos de control que se relacionen con el objeto contractual.
4. Realizar las evaluaciones desde el componente financiero de los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor del contrato.
5. Participar activamente cuando sea convocado en las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás gestiones de las dependencia relacionadas con las actividades asociadas al objeto del contrato.
6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	GESTIÓN CONTRACTUAL SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025
---	--	---

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligarse a acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- j) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- k) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
- l) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismos.

 Gobernación de Chiriquí	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010
	m) Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN


- n) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
- o) Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
- p) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
- q) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone : "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

 <p>GOBIERNO de Caucho</p>	<p align="center">GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Código: E-GCCP-FR-010</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha aprobación: 09/07/2025</p>
--	--	--

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad de la persona natural o jurídica, lo es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "...Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

Rango de honorarios y requisitos del perfil (decreto departamental de perfiles y honorarios)

TITULO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Título de formación profesional en las áreas del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	De 0 a 4 meses de experiencia profesional.	\$5.000.000

Requisitos mínimos de formación académica


Se requiere contar con los requisitos mínimos de formación académica en las áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines. se requiere que la persona natural a vincular acredite De 0 a 4 meses de experiencia profesional.

Experiencia mínima exigida

Se requiere que la persona natural a vincular acredite De 5 a 9 meses de experiencia profesional.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA**

 GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO GOVERNORADO DE CUSCO	GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: E-GCCP-FR-010 Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6,166.666) , todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a la fecha de aprobación: 09/07/2025
	Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6,166.666) , todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a la fecha de aprobación: 09/07/2025	

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PRO-CULTURA DEPARTAMENTAL	1%
PRO-DESARROLLO UDEC	1,5%
PROHOSPITALES	2%
PRO - ADULTO MAYOR	2%
PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PRO-ELECTRIFICACIÓN	0,2%

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica


6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

El Monto o porcentaje, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada

 <p>GOBIERNO REGIONAL Cundinamarca</p>	<p style="text-align: center;">GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Código: E-GCCP-FR-010</p> <p>Versión: 06</p> <p>Fecha aprobación: 09/07/2025</p>
---	--	---

~~contrato, los riesgos que se deban cubrir y teniendo en cuenta las reglas establecidas en las normas vigentes aplicables.~~

NOTA: De acuerdo al resultado del análisis del riesgo y apoyado en la debida justificación, se puede prescindir de determinar garantías, en los siguientes casos:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro.
- d. Los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.


Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

 Responsable Componente Técnico
Luis Fernando Delgado Espitia
 Director Administrativo y Financiero
 - Secretaría de Movilidad
 Contemporánea de Cundinamarca.

 Responsable Componente Financiero Luis Fernando Delgado Espino Director Administrativo y Financiero	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha aprobación: 09/07/2025

- Secretaría de Movilidad
 Contemporánea de Cundinamarca.

Responsable componente Jurídico
Emerson Linares Gordillo
 Contratista- Dirección Administrativa
 y financiera
 Secretaría de Movilidad
 contemporánea de Cundinamarca